Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA EN 2020 Y 2021

Órgano de Contratación: Dirección General de Medio Ambiente

Unidad Gestora: Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES
PARTE II- PRESCRIPCIONES TECNICAS
ANEXOS

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el **MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA**

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra (RVCAN) de forma que el funcionamiento del instrumental que conforma la Red se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos durante el período de vigencia del contrato y que los datos que generen cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

Actualmente la RVCAN está compuesta por doce estaciones automáticas de inmisión, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como a entidades privadas, con los analizadores y en la ubicación que se indica en el Anexo I de este Pliego. Si durante la vigencia del contrato se instalaran nuevos equipos se incorporarían al alcance del contrato. En ese caso, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación; de no mediar acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista, aquel podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado; pero, no podrá recurrirse a este procedimiento cuando el importe de las sucesivas modificaciones exceda del porcentaje señalado en el pliego o, en todo caso, del 50% del precio de adjudicación del contrato.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se deberán realizar de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, y en sus modificaciones realizadas por el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, y el Real Decreto 773/2017, de 28 de julio y en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, y en su modificación realizada por la Directiva (UE) 2015/1480 en la Ley 24/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y cualquier otra disposición legal que pueda entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato.

1.1. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque las razones técnicas que se indican a continuación implican la necesidad de realizar el conjunto de trabajo bajo los mismos procedimientos operativos y utilizando los materiales de referencia certificados de la Red lo que es imprescindible para su correcta realización El mantenimiento de la totalidad de la estaciones deben realizarse por la misma empresa en aras de una adecuada coordinación con el responsable de la Red y para una optimización del uso de los medios materiales necesarios para realizar las verificaciones y calibraciones.

El Real Decreto 102/201, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire establece que las instituciones responsables del funcionamiento de las redes y de las estaciones dispongan de un sistema de garantía y control de calidad que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición. Con el fin de asegurar la trazabilidad de las mediciones la RVCAN dispone de dos sistemas de calibración de su propiedad, compuesto cada uno por un calibrador multipunto y un generador de aire cero, que el mantenedor debe utilizar para

realizar las verificaciones y calibraciones de los analizadores de gases de la Red. Realizar una división en lotes supondrían contar con más sistemas de calibración, dos por lote, uno para las calibraciones y otro para las verificaciones, lo que es inviable por su elevado coste para la RVCAN, que ha optado por contar con equipos propios para que estén bajo su control, mejorando con ello la trazabilidad de las mediciones. La opción de que fuera el adjudicatario el que se dotara de materiales de referencia certificados encarecería igualmente el coste y por otro lado supondría una merma de calidad al quedar los equipos fuera del control directo de la RVCAN; que ha decidido como una opción de mejorar el control de los equipos responsabilizarse de su adecuada calibración.

Por otro lado, es necesario que el mantenimiento preventivo y correctivo y las operaciones de control de calidad se realicen por una única entidad adjudicataria ya que están totalmente relacionadas y debe haber un único responsable de su correcta ejecución.

Por tanto no procede la división en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos porque la realización independiente del mantenimiento y del control de calidad en todas las estaciones o de ambas labores en las estaciones por separado dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y porque el propio objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos (Parte I) que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos y reviste carácter contractual. Asimismo, contiene las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (Parte II), las cuales será de obligada ejecución para el contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría CPV: 90731100-1 Gestión de la calidad del aire

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Medio Ambiente (Disposición adicional cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRORROGA

El plazo de ejecución previsto es de 16 meses a partir del 1 de septiembre de 2020, es decir la duración inicial es hasta el 31 de diciembre de 2021, y el contrato es susceptible de prorrogarse por

dos periodos anuales sucesivos, con lo que su duración máxima, incluidas todas sus prórrogas, sería de 40 meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato incluidas todas las posibles prórrogas es de 558.987,00 €, correspondiendo a la Administración 342.237,00 € y 216.750,00 € a las entidades privadas que se citan en el apartado 19 del presente Pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y tiene un con valor estimado igual o superior al umbral europeo, en consonancia con lo dispuesto en artículo 89.1, letra a) de la citada Ley Foral.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

Los licitadores deberán aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La solvencia económica y financiera de quien licite podrá acreditarse por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las entidades licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la adecuada ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación. Para ello la persona licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por una institución financiera, en el que tras valorar los principales datos económicos de la entidad licitadora, se concluya que éste puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel

de solvencia exigido.

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Las personas licitadoras deberán ser entidades entre cuyas actividades se encuentre el mantenimiento de redes de calidad del aire con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato.

8.3.1. Servicios realizados y sistema de gestión

- Se deberá acreditar haber realizado el mantenimiento de redes públicas o privadas de control de la calidad del aire, al menos una, durante los últimos tres años completos.

 El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación de certificados expedidos por el órgano competente en el que consten el nombre de la red pública o privada y el año en el que se ha realizado el mantenimiento.

 Solo se tendrán en consideración aquellas Redes cuyo mantenimiento esté auditado por una entidad acreditada con arreglo a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o equivalente, respecto de los métodos de referencia mencionados en el anexo VII de la Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

- Las personas licitadoras deberán haber implantado un sistema de gestión de calidad certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO:9001 para, al menos, el mantenimiento y calibración de analizadores de calidad del aire.

 El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación de la certificación.

 No serán tenidas en cuenta candidaturas de empresas licitadoras que no hayan realizado el mantenimiento de al menos una red de control de la calidad del aire.

8.3.2. Composición del equipo de trabajo

Las personas licitadoras deberán poner a disposición del contrato como mínimo los siguientes medios personales:

- Un Responsable del Contrato/Jefe de Proyecto con formación demostrable en mantenimiento de equipos de control de la calidad del aire, que actuará como interlocutor

ante el Responsable de la Red. La titulación mínima exigida será diplomatura en ciencias o ingeniería técnica y su experiencia mínima será de cinco años como responsable de mantenimiento de redes de calidad del aire. La dedicación exigible a este responsable es de 300 horas anuales.

- Dos técnicos de mantenimiento de redes de calidad del aire con formación demostrable en mantenimiento de equipos de control de la calidad del aire. La titulación exigida será titulado en formación profesional de grado medio o equivalente en electrónica con experiencia mínima de tres años como técnico en mantenimiento de redes de calidad del aire. La dedicación al contrato será exclusiva.

8.4. Solvencia de la entidad licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en las cláusulas 8.2 y 8.3, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

En la presente licitación dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado excede de 60.000 euros es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación la integran las siguientes personas:

Presidente: Pedro Zuazo Onagoitia, Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Ambiente (Suplente: Enrique Eraso Centelles, Director del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente).

Vocal: Javier Vera Janín, Jefe de la Sección de Cambio Climático de la Dirección General de Medio Ambiente (Suplente: José Miguel Eseverri Anguiano, Jefe de la Sección de Prevención de la Contaminación de la Dirección General de Medio Ambiente).

Vocal: Juan Pablo Belzunegui Otano, Jefe de la Sección de Inspección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente Circular (Suplente: Raúl Salanueva Murguialday Jefe de la Sección de Residuos de la Dirección General de Medio Ambiente).

Vocal: Camino Tellechea Erro. Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda (Suplente Iasone Muruzábal Fernández Interventora Delegada Departamento de Economía y Hacienda)

Vocal Secretario: José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente (Suplente: Tania Bernaldo de Quirós Miranda. Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

Las personas integrantes de la Mesa estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad-precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

10.1. Criterios cuantitativos valorables mediante fórmulas objetivas (70 puntos):

10.1.1. Oferta económica: hasta 35 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Vi: Puntuación, con dos decímales, otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta se considerará anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Todos los apartados de la fórmula se calcularán con dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.1.2 Criterios sociales: hasta 12,5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

10.1.2.1 Se otorgará hasta un máximo de 12,5 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula: relación lineal entre 12,5 puntos cuando el 50% del personal propuesto con dedicación al contrato de al menos un 50% de su jornada esté constituido por mujeres, y 0 puntos cuando no haya ninguna mujer entre el personal con dedicación al contrato de al menos un 50% de su jornada

10.1.3 Criterios ambientales: hasta 12,5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

10.1.3.1 Se otorgarán 6,25 puntos a las ofertas realizadas por personas licitadoras que hayan implantado un sistema de gestión ambiental certificado según la norma UNE-EN ISO 14001 para, la actividad de mantenimiento de analizadores de calidad del aire.

El cumplimiento del criterio se justificará aportando el correspondiente certificado.

10.1.3.2 Se otorgarán hasta 6,25 puntos a las ofertas realizadas por es que incluyan la utilización de vehículos clasificados como “eco o “emisiones cero” de acuerdo a la siguiente fórmula: relación lineal entre 6,25 puntos cuando el 100 % de los vehículos a utilizar estén clasificados como “eco” o “emisiones cero” y 0 puntos cuando no haya ningún vehículo calificado como “eco” o de “emisiones cero”.

El cumplimiento del criterio se justificará indicando en la oferta la información sobre marca y modelo

de los vehículos a utilizar y del etiquetado ambiental otorgado por la DGT

10.1.4 Mejoras: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

10.1.4.1 Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que incluyan una calibración multipunto adicional anual además de las exigidas en el apartado 5 de la Parte II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por calibración multipunto adicional se entiende una calibración multipunto acreditada para todos los analizadores de gases.

La fecha para realizar la calibración adicional ofertada se establecerá de acuerdo con el responsable de la Red.

10.2 Criterios cualitativos (30 puntos)

10.2.1 Plan de Actuación

Las personas licitadoras deberán presentar un Plan de Actuación que documente la justificación de que con los medios ofertados, tanto personales como materiales, es posible llevar a cabo las tareas requeridas en la Parte II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se desecharán las ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos en la valoración del Plan de Actuación.

El Plan de Actuación se presentará en un documento estructurado que contenga al menos los siguientes apartados

1. Memoria descriptiva (hasta 7 puntos)

1.1 Actuaciones generales Se indicarán la metodología y los recursos (materiales, documentales y técnicos, etc.) que se emplearán para su realización **(hasta 1 punto).**

1.1.1. Diagnóstico inicial y puesta a punto de las estaciones de la Red. *(*hasta 0,50 puntos)
1.1.2. Auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad (hasta 0,50 puntos)

1.2 Mantenimiento, verificación y calibración. Se describirán los trabajos de mantenimiento de los distintos equipos que forman parte de la Red indicando los equipos, materiales, medios técnicos, etc. a emplear para ello, así como la relación de equipos y piezas de repuesto que la persona licitadora se compromete a mantener en stock para dar servicio al contrato **(hasta 4 puntos).**

Los medios materiales que **como mínimo** la entidad licitadora debe adscribir al contrato serán los siguientes:

- Botellas de gases de verificación para SO_2, CO, NO_X, benceno
- Botellas de gases de calibración para SO_2, CO, NO_X, benceno
- Patrones de calibración de caudal, presión y temperatura, con certificado ENAC o equivalente.
- Un equipo de sustitución para cada uno de los siguientes contaminantes: BTX, PM10, SO_2, NO_x, CO y O_3. Los equipos de sustitución deberán disponer del correspondiente certificado

de aprobación de tipo y deberán ser compatibles con el software de adquisición de las estaciones.
- Un sistema de calibración calibrado compuesto por un calibrador dinámico y un generador de aire cero para sustituir los sistemas de la Red en caso de averías.
- Dos vehículos preparados para los traslados de los medios de calibración y verificación y de los medios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Igualmente se realizará una descripción de los trabajos de apoyo a la gestión (revisión de datos, elaboración de informes, …).

1.3. Garantía y control de calidad de los trabajos. Se indicará la metodología a seguir por la empresa para garantizar la calidad del servicio que se oferta **(hasta 2 puntos).**

2. Personal asignado a los distintos trabajos (hasta 9 puntos)

Se aportará un listado del personal propuesto para los distintos trabajos, indicando el número, titulación, experiencia en los trabajos a realizar y tiempo de dedicación que se propone dedicar al trabajo.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que propongan únicamente el personal indicado en el apartado 8.3.2 del Pliego

Los 9 puntos se asignarán del siguiente modo:

- Por titulado adicional en formación profesional rama electrónica o informática para trabajos de mantenimiento de campo con experiencia mínima de dos años y con una dedicación mínima de 150 horas anuales hasta 3 puntos.

- Por titulado adicional en ciencias o ingeniería responsable de calidad con experiencia mínima de dos años y con una dedicación mínima de 150 horas anuales: hasta 3 puntos

- Por titulado adicional en ciencias o ingeniería responsable del sistema de adquisición de datos y comunicaciones con experiencia mínima de dos años y una dedicación mínima de 150 horas anuales: hasta 3 puntos

No se otorgarán puntos a personas con otras titulaciones o perfiles.

3. Tiempos de respuesta y frecuencia de realización de verificaciones y calibraciones (hasta 14 puntos)

3.1 Se asignarán 4 puntos al licitador que oferte una mayor reducción en el tiempo de respuesta y linealmente hasta 0 puntos al licitador que oferte a las 24 horas establecidas en el Pliego

3.2 Se asignarán 4 puntos al licitador que oferte una mayor reducción en el plazo máximo de resolución de una avería y linealmente hasta 0 puntos al licitador que oferte los tres días establecidos en el Pliego.

3.3 Se valorará con 1 punto cada día de reducción en el plazo de las verificaciones de cero y rango de los analizadores automáticos respecto a los quince días establecidos en el Pliego, hasta un máximo de 3 puntos. Para el cálculo se realizará el promedio de las reducciones de plazo propuestas por cada licitador para cada tipo de analizador de la Red y reducciones en promedio inferiores a 1 día se valorarán con 0 puntos.

3.3 Se valorará con 1 punto cada cinco días de reducción en el plazo de las calibraciones de los

analizadores automáticos respecto a la frecuencia trimestral (90 días) establecida en el Pliego, hasta un máximo de 3 puntos. Para el cálculo se realizará el promedio de las reducciones de plazo propuestas por cada licitador para cada tipo de analizador de la Red y reducciones en promedio inferiores a 1 día se valorarán con 0 puntos

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de treinta días, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de la proposición presume por parte de la entidad licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **tres (3) sobres, identificados como**:

12.1- Sobre A “Documentación general”.

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

3. Declaración responsable firmada, según documento del Anexo II del presente Pliego.

4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

5. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº B o C.

*** No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la entidad licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO II el expediente/s en que se hallen los documentos.**

*** Si la entidad licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

12.2.- Sobre B "Criterios cualitativos"

Las entidades licitadoras deberán presentar en el sobre B la siguiente documentación:

- Plan de Actuación con los contenidos indicados en el apartado 10.2 del presente

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

El porcentaje de mujeres en la plantilla que ejecutará el contrato será objeto de puntuación conforme a fórmula matemática, debiendo quedar en secreto hasta la apertura del sobre C.

Por tanto, **la redacción del Plan de Actuación deberá efectuarse mediante alusión a los diferentes desempeños, puestos de trabajo y cualificaciones profesionales del personal, pero sin incluir Documentos Nacionales de Identidad, ni títulos académicos ni otros documentos de los cuales se deduzca la identidad o género de las personas integrantes del equipo de trabajo**.

Tampoco deberá constar en el sobre B ningún dato de carácter económico del que se pueda deducir el precio de los servicios ofertados.

El incumplimiento de lo señalado en los dos párrafos anteriores supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

12.3.- Sobre C Proposición económica y criterios cuantitativos valorables mediante fórmulas objetivas.

En este sobre deberá introducirse el formulario del ANEXO III del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por la persona que licita o por aquélla en quien recaiga su representación legal, e incluirá la oferta económica así como los criterios de adjudicación de carácter social.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente.

A los solos efectos de hacer el reparto del total del coste del trabajo entre las diferentes estaciones que componen la Red, **el sobre deberá incluir una tabla complementaria** de la oferta económica con el desglose del importe por cada una de las estaciones, de modo que la suma del importe de cada estación sea igual al precio total ofertado.

Para acreditar las circunstancias que serán valoradas mediante fórmulas objetivas deberá presentarse la siguiente documentación:

Para la oferta económica: cualquier documento en el que conste fehacientemente el importe ofertado.

Para los criterios sociales: declaración responsable firmada por la empresa licitadora en la que figure el número de personas contratadas o a contratar con indicación del género de todas y cada una de ellas, así como de los contratos a realizar con todas y cada una de ellas, indicando tipo de contrato, duración de jornada, fechas de contratación y, en su caso, vencimiento de todas ellas.

Para los criterios ambientales: copia del certificado de gestión ambiental según la norma UNE-EN ISO 14001 y de copia de la documentación de los vehículos y de los distintivos “eco” o “cero emisiones” otorgados por la DGT.

Para las mejoras: declaración responsable firmada por la empresa licitadora conteniendo el compromiso de realización de una calibración multipunto adicional anual además de las exigidas en

el apartado 5 de la Parte II del Pliego de Prescripciones Técnicas"]

13. DOCUMENTACION Y VALORACION DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº B, **"Criterios cualitativos",** de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el sobre C "**Proposición económica y criterios cuantitativos valorables mediante fórmulas objetivas**", siendo público el contenido de la puntuación obtenida por las entidades licitadoras.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora/ Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación **(*)**: (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.

b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales y medioambientales deberá acreditar dicho hecho mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

h) Documento acreditativo de que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en el caso de no contar con medios o recursos propios adecuados.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Deberá procederse a la **publicación de un anuncio en el «Diario Oficial de la Unión Europea»**, conforme al procedimiento y modelos oficiales establecidos por la Unión Europea. El envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» deberá preceder a cualquier otra publicidad. El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío. En todo caso, esta última publicidad deberá indicar la fecha de aquel envío y no contener indicaciones distintas a las incluidas en el anuncio europeo. La información contenida en el anuncio tendrá la consideración de oferta pública y vinculará al poder adjudicador hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, salvo suspensión o desistimiento del contrato.

El plazo mínimo de presentación de ofertas será de **treinta días** a partir de la fecha de envío del anuncio.

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación, la adjudicación se efectuará mediante

Resolución del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, **cinco días**.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación **no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez**.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con **al menos tres días** de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de **cinco días** presente la justificación que considere oportuna. Esta petición se formulará con claridad de manera que esta esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de **treinta días** desde la adjudicación del contrato. (Artículo 102 de la Ley Foral 2/2018)

De acuerdo con el artículo 101.2.b de la Ley Foral 2/2018 la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **15 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de **15 días naturales**.

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 Documentación de carácter contractual:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

16.2 Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.3 Condiciones especiales de carácter social

16.3.1 Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

16.3.2 La entidad adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

16.3.3 La entidad adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

16.4 Incumplimiento del plazo de ejecución:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

16.5 Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

16.6 Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

16.7 Deber de confidencialidad:

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

16.8 Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

16.9 Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

16.10 Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

16.11 Penalidades por incumplimiento:

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. El incumplimiento se considerará **leve, grave o muy grave**, en función del tipo de incumplimiento, del grado de negligencia del contratista y de la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

b) Ejecución defectuosa del contrato. Dicho incumplimiento se considerará **leve, grave o muy grave**, en función del tipo de incumplimiento, del grado de negligencia del contratista y de la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se considerará **muy grave.**

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

17. FORMA DE PAGO

La distribución del gasto por anualidades y lotes IVA incluido es el siguiente:

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en los siguientes plazos:

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya ejecutado completamente el servicio/, incluyendo todas las partes que lo compongan así como la totalidad de las mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria y tenga el visto bueno técnico de la unidad gestora.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La empresa adjudicataria emitirá facturas bimensuales de acuerdo con el desglose de precios por estación incluido junto con la oferta económica, del siguiente modo:

- El importe correspondiente a siete (7) estaciones: Alsasua, Leiza, Olite, Iturrama, Plaza de la Cruz, Rochapea y Tudela II se facturará al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente .
- El importe correspondiente a una (1) estación: Olazagutía, se facturará a Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Zubiri, se facturará a Magnesitas Navarras, S.A.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Sangüesa, se facturará a Acciona Energía, S.A.
- El importe correspondiente a dos (2) estaciones: Tudela I y Funes, se facturará a EDP España, S.A.U. e Iberdrola Generación Térmica S.L

Se han formalizado cuatro convenios entre el **Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** y los propietarios de las estaciones de Sangüesa (propiedad de **Acciona Energía, S.A.**); Funes y Tudela (ambas propiedad de **Iberdrola Generación Térmica, S.L. y EDP España, S.A.U.**; Zubiri (propiedad de **Magnesitas Navarras, S.A.**) y Olazagutía (propiedad de **Cementos Portland Valderrivas, S.A.**) con objeto de integrar las estaciones privadas en la gestión de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley Foral de Contratos no existirá revisión de precios.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido -sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- ANTECEDENTES

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las comunidades autónomas deben realizar la evaluación y gestión de la Calidad del aire ambiente.

Para ello, la Comunidad Foral de Navarra dispone de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire (en adelante la Red), que incluye una serie de estaciones, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como privadas, para la medición de los niveles de la calidad del aire. Las estaciones privadas se han instalado en cumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones ambientales integradas de las empresas titulares y su mantenimiento se incluye en este contrato con el fin de asegurar la calidad de los datos generados.

A fin de mantener el correcto funcionamiento de la Red y en concreto cumplir lo indicado en el Anexo V.III.b del Real Decreto 102/2011 que indica que las instituciones responsables del funcionamiento de las redes deben disponer de un sistema de garantía y control de calidad que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición, es necesario contratar el mantenimiento de la misma.

Los trabajos a realizar en el marco del contrato de “Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra” son los que se describen en los apartados siguientes:

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra, de forma que durante el período de vigencia del contrato el funcionamiento del instrumental que conforma la Red se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos y que los datos que generen cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

Los equipos que se incluyen dentro del alcance del contrato son:

- Equipos de medida en continuo (analizadores de gases y de material particulado)
- Estaciones meteorológicas
- Sistemas de adquisición de datos: software y hardware de adquisición, sistemas de adquisición de señales
- Equipamiento auxiliar: calibradores y generadores de aire cero, equipos de climatización y sistema eléctrico de las estaciones

Todos los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se deberán realizar de modo que se cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en los métodos de referencia para la evaluación de la concentración de los contaminantes en el aire ambiente definidos en el anexo VII del Real Decreto 102/2011, en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a

la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en la Ley 24/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y cualquier otra disposición legal o normativa que pueda entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato.

3. DESCRIPCION DE LA RED Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

La Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra está formada por una serie de estaciones remotas, ubicadas en distintos puntos de la Comunidad Foral y un Centro de Proceso de Datos ubicado en la base de datos central del Gobierno de Navarra, en el que mediante acceso remoto se realiza el proceso de gestión de los datos capturados en las estaciones.

3.1. Estaciones remotas

Doce estaciones automáticas de inmisión, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como a entidades privadas, con los analizadores y en la ubicación que se indica en el Anexo I de este Pliego. Si durante la vigencia del contrato se instalaran nuevos equipos se incorporarían al alcance del contrato.

Las estaciones disponen igualmente de los elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento: conducciones neumáticas, instalación eléctrica, iluminación, ordenador, router y equipo de climatización.

3.2. Centro de Proceso de Datos

Las estaciones se integran de manera desacoplada con un sistema central a través de un protocolo propio del Gobierno de Navarra, utilizando la red propia, bien mediante GPRS o ADSL corporativa, realizando el volcado en un servidor FTP de la red interna según un formato de ficheros PDW.

3.3. Software y base de datos

Actualmente el suministro de datos desde las estaciones remotas hasta la base de datos vía FTP se lleva a cabo mediante software instalado en el ordenador de cada estación y en los diferentes puestos de trabajo del personal implicado en la gestión de la Red. El software se compone de dos sistemas diferentes:

- GESTER: Es el sistema de adquisición instalado en todas las estaciones remotas, tanto públicas como privadas. Se ocupa de la captura de los datos de los analizadores, su marcado inicial con el flag correspondiente y su envío a un servidor FTP. En siete de las doce estaciones de la Red es posible el acceso remoto para verificar los valores de los diagnósticos de funcionamiento de los equipo y está previsto que el acceso sea posible a la totalidad de la Red, aunque las operaciones necesarias se planificarán sin tener en cuenta esta circunstancia.

- SCAN: Se encarga de la descarga de los datos del servidor FTP a la base de datos, de la gestión de la Red (validación y análisis de datos) y del envío de datos a la web http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Calidad+del+aire/ para su difusión pública y al Ministerio competente en materia de calidad del aire que a su vez los remite al portal http://airindex.eea.europa.eu/

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Se entiende por mantenimiento todas aquellas operaciones destinadas a

- Mantener en permanente buen estado de uso las instalaciones objeto del contrato
- Detectar posibles anomalías de funcionamiento y corregirlas con antelación suficiente para que no se vea comprometida la calidad de los datos generados
- Detectar posibles averías con antelación suficiente para asegurar el buen funcionamiento de todos los equipos e instalaciones.

El mantenimiento se desglosa en preventivo y correctivo. Los mantenimientos que se indican serán presenciales, aunque la entidad adjudicataria podrá realizar comprobaciones remotas a través del sistema informático de acceso a la estación.

El responsable que la entidad adjudicataria designe realizará diariamente, de lunes a viernes, una evaluación inicial del correcto funcionamiento de los equipos que componen la Red, verificando la efectiva transmisión de datos desde las estaciones y detectando aquellos datos que pudieran inducir a decidir su invalidación por el gestor de la red, o levantar sospechas de mal funcionamiento de los equipos.

El resultado de dicha revisión será comunicado a los responsables de la Red, con antelación a las 9:00 de cada día laborable, de lunes a viernes, mediante un correo electrónico en el que se indicarán bien las incidencias existentes en la Red o bien el correcto funcionamiento de todos los equipos. Para ello la entidad adjudicataria deberá disponer los medios necesarios para la conexión remota a la aplicación SCAN de gestión de datos.

a. Mantenimiento preventivo

El objetivo del mantenimiento preventivo es mantener el estado óptimo de todos los instrumentos y sistemas auxiliares que forman parte de la red de calidad del aire. El estado óptimo de los instrumentos es el que consta en las especificaciones del fabricante y en cualquier caso en las normas UNE-EN de aplicación en cada caso.

El modo operativo en que se realizarán las operaciones, la frecuencia para llevarlas a cabo y el consumo previsto de material fungible serán de acuerdo con las especificaciones descritas en los manuales correspondientes y en los procedimientos del sistema de gestión de la Red.

Las operaciones de mantenimiento preventivo que se realizarán como mínimo serán las siguientes:

Monitores automáticos de partículas

Operación	Periodicidad
Limpieza del tubo de entrada de muestra	Bimestral
Limpieza del cabezal	Mensual

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Comprobación del sistema de arrastre del papel	Semanal
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Limpieza y engrase placa de impactación	Mensual
Verificación de alarmas	Semanal
Revisión y cambio del diafragma de la bomba	Semestral/cuando sea necesario
Revisión y cambio de las palas de la bomba de aspiración	Semestral/cuando sea necesario
Sustitución kit bomba de aspiración	Bienal

Analizadores de dióxido de azufre

Operación	**Periodicidad**
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual
Limpieza y revisión de la cámara de muestra	Anual
Limpieza del orificio calibrado y sustitución de filtros sinterizados	Anual
Calibración del hardware del sensor del fotomultiplicador	Si se incumple el diagnóstico
Calibración y ajuste de la lámpara UV	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara UV	Anual o bienal en nuevos equipos

Analizadores de óxidos de nitrógeno

Operación	**Periodicidad**
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Limpieza y revisión de la cámara de reacción	Anual
Sustitución del filtro del secador Permapure	Anual
Sustitución del depurador químico de ozono	Anual
Limpieza y/o sustitución de orificios de flujo crítico y filtros sinterizados	Anualmente
Revisión del circuito neumático	Anual o después de reparación que involucre la neumática

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Revisión y cambio de las palas de la bomba de aspiración	Anual
Sustitución kit bomba de aspiración	Bienal

Analizadores de ozono

Operación	**Periodicidad**
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual
Limpieza o substitución del tubo de absorción del fotómetro	Anual
Sustitución del scrubber referencia de ozono	Trienal
Cambio de filtros sinterizados y juntas tóricas	Anual
Calibración y ajuste de la lámpara UV	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara UV	Anual o bienal en los nuevos equipos

Analizadores de monóxido de carbono

Operación	**Periodicidad**
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual
Limpieza del orificio calibrado	Semestral
Cambio de filtros sinterizados y juntas tóricas	Trienal
Calibración y ajuste de la lámpara IR	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara IR	Anual o bienal en nuevos equipos

Analizadores de BTX

Operación	**Periodicidad**
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Revisión columna cromatográfica	Semestral
Revisión de la lámpara	Semanal
Revisión detector	Semestral

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Revisión del circuito neumático	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual

Estaciones meteorológicas

Operación	Periodicidad
Verificación cableado	Trimestral
Verificación funcionamiento veleta	Trimestral
Limpieza sensores	Trimestral
Comprobación mástil	Trimestral

Generadores de aire cero (Dos portátiles)

Operación	Periodicidad
Verificación presión de trabajo	Semanal
Purga de agua del compresor	Semanal
Comprobación eficiencia sorbentes	Semestral
Cambio carbón activo	Semestral
Cambio purafil	Semestral
Revisión bomba de succión	Semanal
Cambio fungibles bomba	Cuando se requiera

Calibradores multipunto (Dos portátiles)

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Limpieza y revisión del tubo de absorción	Semanal
Revisión de la bomba del fotómetro	Semestral
Limpieza de la celda	Semestral
Ajuste lámpara UV	Cuando se requiera
Limpieza de la óptica	Semestral

Equipos aire acondicionado

Operación	Periodicidad
Limpieza de filtros	Mensual
Cambio de filtros	Cuando sea necesario
Comprobación de ventilación y caudales	Mensual

Estaciones fijas

Operación	Periodicidad
Limpieza del recinto interior de la valla exterior en las estaciones que dispongan de ella	Mensual

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Revisión de interruptores y fluorescentes y sustitución cuando sea necesario	Mensual
Limpieza del interior y exterior de la cabina	Cuando se requiera

b. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo incluye las tareas a realizar en caso de avería en cualquiera de los componentes que forman parte de las estaciones, incluido cualquier sistema auxiliar.

La presente contratación incluye todos los costes asociados como por ejemplo planificación de las operaciones, mano de obra, desplazamientos y todo el material, piezas y componentes necesarios.

En el mantenimiento correctivo se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El personal de la entidad adjudicataria deberá acudir a la instalación en un plazo máximo de 24 de horas desde la detección de la correspondiente anomalía, bien por su parte o bien por parte de la Red, excepto los sábados, domingos y festivos en los que la atención se aplazará hasta el siguiente día laborable.

- En el mismo plazo de 24 horas desde la detección de la correspondiente anomalía deberá determinar el tipo de reparación, el plazo para efectuarla y si es necesaria la sustitución de algún componente, que deberá ser original, debiendo justificarlo mediante la entrega del correspondiente albarán al Responsable de la Red.

- Las averías deberán ser solucionadas en el plazo máximo de tres días desde su detección, salvo causa debidamente justificada y aceptada por el Responsable de la Red.

- Si no fuese posible reparar el equipo en el plazo de tres días mientras dure la reparación se sustituirá el equipo por otro provisional, que deberá ser de tipo aprobado y compatible con el sistema de adquisición de datos y deberá haber sido calibrado por un laboratorio de calibración acreditado,

- En cualquier caso la sustitución se aprobará previamente por el Responsable de la Red.

5. VERIFICACIONES Y CALIBRACIONES Y OPERACIONES DE CONTROL DE CALIDAD

En este apartado se resumen las operaciones de control de calidad en continuo. Siempre se deberán cumplir las normas de referencia, los manuales del fabricante de los equipos y los procedimientos de actuación del sistema de gestión de la Red.

Las operaciones a realizar en los diferentes equipos son las siguientes:

Analizadores automáticos de partículas

Control de calidad	**Frecuencia**
Verificación sensores de temperatura y presión	Trimestral
Calibración sensores de temperatura y presión	Anual
Verificación del caudal	Trimestral

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Calibración del caudal	Anual
Verificación de fugas del sistema de muestreo	Anual
Verificación de la lectura del cero	Anual
Verificación y calibración de medida de masa sistema	De acuerdo a lo indicado por el fabricante a

Analizadores de dióxido de azufre

Control de calidad	**Frecuencia**
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la perdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestra	Al inicio del contrato

Analizadores de óxido de nitrógeno

Control de calidad	**Frecuencia**
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la perdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de monóxido de carbono

Control de calidad	**Frecuencia**
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la perdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de ozono

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la perdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de BTX

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la perdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Estaciones meteorológicas

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Control de calidad	Frecuencia
Calibración sensores	Anualmente

En las diferentes operaciones a llevar a cabo se tendrán en cuenta los condicionantes que se expresan en los siguientes apartados

5.1 Verificación de los analizadores de gases:

En la verificación de los analizadores de gases se ensayará el gas cero y una concentración de rango definida por la Red, usando gases de calibración con certificado ENAC o equivalente.

- Para el ensayo de gas de rango, se utilizará la concentración definida por la Red.
- Los gases de verificación deben introducirse antes del filtro y debe tenerse en cuenta al menos cuatro tiempos de respuesta antes de que sea tomada cualquier lectura válida del sistema de adquisición de datos.
- Se tomarán cuatro lecturas de cero y cuatro de rango y entre cada una de ellas se esperará al menos un tiempos de respuesta.
- La deriva de cero y la deriva de rango entre dos verificaciones se calculará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos correspondientes, para determinar si se han excedido los criterios de acción.

5.2 Verificación de los sensores de los analizadores de partículas.

Los sensores de presión, temperatura y humedad se deben verificar usando patrones de transferencia trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. Estas verificaciones se deben realizar antes de la verificación de caudal y si se superan los criterios de acción establecidos por la Red se deberán recalibrar los sensores y ajustar de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

5.3 Calibración de los analizadores de gases:

En la calibración de los analizadores de gases se ensayará el gas cero y una concentración de rango definida por la Red, usando gases de calibración con certificado ENAC o equivalente.

- Los gases de calibración deben introducirse antes del filtro y deben tenerse en cuenta al menos cuatro tiempos de respuesta antes de que sea tomada cualquier lectura valida del sistema de adquisición de datos. Se tomará como lectura del gas de cero y del gas de rango, el promedio de al menos 10 lecturas individuales, separadas como mínimo, un tiempo de respuesta del analizador.
- Además de estas medidas, se debe calcular la desviación típica de repetibilidad de la concentración cero y rango de acuerdo con lo establecido en los procedimientos correspondientes.

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

5.4 Calibración de los sensores de los analizadores de partículas:

Los sensores de temperatura y presión se deberán calibrar al menos una vez cada año, usando patrones de transferencia apropiados con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. Estos patrones de transferencia deberán cumplir las especificaciones de incertidumbre siguientes (95% de confianza):

• Temperatura ≤ 1,5 ºC;
• Presión ≤ 0,5 kPa;

5.5 Verificación del medidor de caudal de los analizadores de partículas:

La verificación de los medidores de caudal de los analizadores de partículas se deberá realizar usando un medidor de caudal apropiado con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. La incertidumbre relativa expandida del medidor de caudal (95% confianza) será ≤ 2,0% en condiciones de laboratorio.

Las verificaciones deberán incluir también la línea de muestreo. Todos los sensores deberán estar en operación durante la verificación del caudal. Todos los sensores y el caudal se deberán verificar antes de todas las calibraciones de sensores y caudal.

5.6 Ensayo de falta de ajuste/linealidad. Calibración multipunto.

El ensayo de falta de ajuste y el cálculo del coeficiente de linealidad del analizador se realiza en la instalación inicial de cada analizador y posteriormente con frecuencia anual y después de cada reparación que haya podido influir en la linealidad del analizador. Se realiza generando concentraciones de gas por dilución dinámica a partir de botellas de gases de calibración con certificado ENAC o equivalente. La falta de ajuste se ensayará usando las siguientes concentraciones: 0%, 60%, 20% y 95 % del rango definido por la Red.

Para cada concentración, incluyendo el cero al menos deben hacerse diez medidas individuales, esperando dos tiempos de respuesta entre cada una. Después de cada cambio en la concentración, debe esperarse al menos 4 tiempos de respuesta antes de realizar la próxima medida.

5.7 Ensayo de eficiencia del convertidor del analizador de óxidos de nitrógeno

El ensayo de la eficiencia del convertidor del analizador de NO-NOx debe realizarse a dos niveles de concentración: alrededor del 50% y alrededor del 95% del máximo rango de certificación de NOx. Entre estos ensayos, el analizador se debe purgar con gas cero durante al menos 30 minutos.

5.8 Calibración del medidor de caudal de los analizadores de partículas

La calibración de los caudales de los analizadores de partículas se deberá realizar usando un medidor de caudal patrón apropiado con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. La incertidumbre expandida relativa del medidor de caudal (95% de confianza) deberá ser ≤ 1,0% en condiciones de laboratorio.

Las calibraciones deberán incluir también la línea de muestreo del equipo. Todos los sensores

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

deberán estar en operación durante la calibración del caudal.

5.9 Ensayo del distribuidor de muestreo

Para medir la caída de presión inducida por la bomba del distribuidor, se comprobará si la influencia de la caída de presión en la concentración medida es superior al 1%. Si es así se deberá reducir el flujo a través del distribuidor para reducir la caída de presión inducida de forma que se cumpla el criterio. El ensayo debe realizarse al menos cada 3 años.

Para ensayar la eficiencia de captación de muestra del sistema de muestreo, se comprobará que el caudal del gas de ensayo en el sistema de entrada de la muestra sea tal que el tiempo de residencia sea inferior a 5 segundos.

Igualmente se comprobará que la pérdida de muestra es inferior al 2%. Si se supera este valor, debe limpiarse o reemplazarse el distribuidor y ensayarse el nuevo.

5.10 Verificación de fugas del sistema de muestreo de los analizadores de partículas

Se deberá realizar anualmente un ensayo de fugas del sistema de muestreo.

5.11 Verificación de la lectura de cero de los analizadores de partículas

Las verificaciones de la lectura en el punto cero se deberán realizar cada seis meses durante la operación normal en un período suficiente de tiempo, usando un método apropiado para proporcionar aire cero al equipo. Se tendrán en cuenta las instrucciones del fabricante del equipo.

Si los valores de cero determinados difieren más que el criterio establecido por la Red el punto cero del equipo se debe verificar y eventualmente reajustar de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

5.12 Meteorología

Se realizará una verificación anual de los sensores de metereologia.

5.13 Material de referencia

La entidad adjudicataria utilizará los sistemas de calibración de la Red, (generadores de aire cero y calibradores) y deberá proveerse de botellas de gas para las calibraciones y verificaciones. Las botellas deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.13.1 Gases para la calibración.

Gases de rango.

Se usan botellas de alta presión del gas a medir con certificado ENAC o equivalente y con una incertidumbre de dilución tal que en ningún caso la incertidumbre máxima de la concentración de gas usada para la calibración sea superior al ± 5% para un nivel de confianza del 95%.

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

Gas cero.

El gas cero se suministrará con el sistema de generación de aire cero de la Red.

5.13.2 Gases para la verificación.

Gases de rango

Para la verificación, se usan botellas de alto rango del gas a medir, con certificado ENAC o equivalente y con una incertidumbre de dilución tal que en ningún caso la incertidumbre máxima de la concentración de gas usada para la calibración sea superior al ± 5% para un nivel de confianza del 95%.

Gas cero.

El gas cero se suministrará con el sistema de generación de aire cero de la Red

6.- OTROS TRABAJOS

6.1 Ejercicios de intercomparación

La entidad adjudicataria colaborará activamente en todos los ejercicios de intercomparación en los que se inscriba la Red, así como en las auditorías externas a que se someta la Red, dentro de España, siendo a su coste los gastos de desplazamiento y traslado hasta el lugar donde se realicen.

6.2 Campañas gravimetría

La entidad adjudicataria colaborará en el desarrollo de las campañas de cálculo del factor de corrección de los equipos de partículas, de manera que la Red pueda solicitarle el cambio de retirada de los filtros de partículas de los captadores gravimétricos.

6.3 Informe inicial

Al inicio del contrato, en un plazo no superior a 30 días desde su formalización, la entidad adjudicataria realizará las pruebas de la Red que estime oportunas y elaborará un informe con las incidencias detectadas que se entregará al responsable de la Red para su conformidad. Posteriormente no se podrán alegar defectos que no consten en dicho informe para justificar problemas de funcionamiento de los equipos e instalaciones.

6.4 Programa de trabajo anual

En el plazo de quince días desde la formalización del contrato la entidad adjudicataria presentará un programa de trabajo anual que incluirá un cronograma de los trabajos contemplados en el presente Pliego, y el personal asignado a cada tarea. El programa de trabajo, que deberá incluir como mínimo los mantenimientos preventivos, las calibraciones y las verificaciones que se señalan en el presente Pliego, será aprobado por el responsable de la Red.

6.5 Auditoría interna

La entidad adjudicataria será el encargado de realizar una "Auditoría interna" con carácter anual en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Red. De cada auditoría interna se elaborará un informe que será entregado al Director de Calidad de la Red en un plazo máximo de una semana contado desde la fecha de realización de la auditoría.

7.- SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA RED

La persona adjudicataria deberá desarrollar los trabajos objeto del Pliego conforme a los requisitos establecidos el sistema de gestión de la Red y deberá aplicar los procedimientos de trabajo y los registros de la Red.

El persona adjudicataria establecerá un sistema de comunicación con la Red para notificar:

- Incidencias técnicas de funcionamiento en las instalaciones
- Desviación de los requisitos de calidad previamente establecidos
- Averías e interrupciones en el funcionamiento de los equipos.

La Red podrá en todo momento inspeccionar y auditar el desarrollo de los trabajos y la entidad adjudicataria estará obligada a facilitar las funciones de inspección y a aportar la documentación e información que se le requiera.

La entidad adjudicataria utilizará las aplicaciones informáticas que establezca la Red para el control de las operaciones de mantenimiento o en su defecto mantendrá un registro informático de todas las operaciones implantar en las plantillas desarrolladas por la Red.

8.- INFORMES

8.1 Informe de Mantenimiento

La entidad adjudicataria deberá presentar en la primera quincena de cada mes un informe de seguimiento del mes anterior con el siguiente contenido:

- Mantenimientos preventivos y correctivos realizados
- Visitas realizadas a las instalaciones
- Verificaciones de gas cero y gas rango
- Calibraciones de analizadores
- Otras verificaciones y calibraciones
- Otras incidencias que afecten a las estaciones

8.2 Informe de calibración y verificación

La entidad adjudicataria deberá presentar un informe de las calibraciones multipunto efectuadas y deberá utilizar la herramienta informática que se implante por la Red para cumplimentar los datos de calibración y verificación de manera que se disponga de la información en el menor plazo de

tiempo posible.

El informe de la calibración multipunto deberá contemplar todos los aspectos tenidos en cuenta para el cálculo de la incertidumbre de medida.

8.3 Informe anual

La entidad adjudicataria deberá realizar un informe anual en el que incluya un resumen de las actuaciones realizadas por cada estación y un diagnóstico del estado de la Red: analizadores, equipos auxiliares, cabinas y en el que se realice las propuesta de mejora que se consideren oportunas.

9.- DIRECCION TECNICA

La entidad adjudicataria designará un Director Técnico que actuará como Jefe de Proyecto y será el interlocutor ante la Red.

El seguimiento del desarrollo de los trabajos se realizará mediante contactos continuos y mediante la realización de reuniones periódicas, que se mantendrán al menos con frecuencia trimestral en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En las reuniones periódicas se tratarán aspectos técnicos o problemas que surjan en el desarrollo de los trabajos. De todas las reuniones se levantará acta con los acuerdos adoptados y los compromisos adquiridos.

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

ANEXO I

ESTACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA

ESTACION: ALSASUA C/Aminaespila s/n- Colegio Público Zelandi	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Analizador**
SO_2	TELEDYNE API 100E
NO_X	TELEDYNE API 200E
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300 E

ESTACION: LEITZA C/Amazabal 3- Colegio Público	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Analizador**
SO_2	TELEDYNE API 100E
NO_X	TELEDYNE API 200E
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: PAMPLONA-ITURRAMA Boulevard Iturrama s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Analizador**
SO_2	Environnement AF22M
NO_X	Environnement AC32M
PM_{10}	Environnement MP101M
O_3	Environnement O342M
CO	Environnement CO12M
BTX	BYRON 301

ESTACION: PAMPLONA-PLAZA DE LA CRUZ Plaza de la Cruz s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Analizador**
SO_2	TELEDYNE API 100E
NO_X	TELEDYNE API 200E
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API 400E
CO	TELEDYNE API 300E

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

ESTACION: OLITE Calle del Valle de Orba, 34-EVENA	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Analizador**
NO_X	TELEDYNE API 200E
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API T400

ESTACION: TUDELA II C/Aranaz y Vides s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Analizadores**
NO_X	TELEDYNE API T200
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API T400
$PM_{2,5}$	MET ONE BAM 1020

ESTACION: PAMPLONA-ROCHAPEA c/Juslarrocha s/n	
TIULAR: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	
Parámetro	**Analizadores**
NO_X	TELEDYNE API T200
PM_{10}	MET ONE BAM 1020

ESTACION: SANGÜESA C/Camino de los Pozancos s/n	
TIULAR: ACCIONA BIOMASA, S.L.	
Parámetro	**Analizador**
SO_2	TELEDYNE API T400
NO_X	TELEDYNE API T200
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API 400E

ESTACION: FUNES	
TITULAR: EDP ESPAÑA,S.A y FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A.	
Parámetro	**Analizador**
NO_X	TELEDYNE API 200E
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

ESTACION: TUDELA Monte Canraso	
TITULAR: EDP ESPAÑA,S.A y FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A.	
Parámetro	**Analizadores**
SO_2	TELEDYNE API T100
NO_X	TELEDYNE API T200
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
O_3	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: ZUBIRI Avda Roncesvalles, s/n	
TIULAR: MAGNESITAS NAVARRAS, S.A.	
Parámetro	**Analizadores**
SO_2	TELEDYNE API 100E
NO_X	TELEDYNE API 200E

ESTACION: OLAZTI Cantera Cementos	
TIULAR: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	
Parámetro	**Analizadores**
SO_2	TELEDYNE API 100E
NO_X	TELEDYNE API 200E
PM_{10}	MET ONE BAM 1020
CO	TELEDYNE API 300E

EQUIPOS AUXILIARES	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	**Equipo**
O_3	PATRON OZONO TELEDYNE API T400
GENERADORES AIRE CERO	TELEDYNE T751H
CALIBRADORES	TELEDYNE T750

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A)

Don/Doña ……, con D.N.I. ……, en representación de …… ……, con N.I.F. …… ,

● Manifiesta su interés por licitar los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra y declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) (entidades licitadoras extranjeras) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

g) Documento acreditativo de que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en el caso de no contar con medios o recursos propios adecuados

● En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

- Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

SI		NO	

● No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

● Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

…… @ ……..

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En …… , a ……

(firma)

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA (A INCLUIR EN EL SOBRE C)

Don/Doña ……, con D.N.I. ……, en representación de ……, con N.I.F. …… ,

DECLARA:

1) Que la entidad licitadora oferta la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA EN 2020 con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

Que el desglose de los importes **ofertado** y **máximo** para cada una de las estaciones son los siguientes:

Importe **ofertado**	
Estación	**Importe**
Alsasua	
Leitza	
Iturrama	
Rochapea	
Plaza de la Cruz	
Sangüesa	
Tudela I	
Tudela II	
Funes	
Zubiri	
Olazagutía	
Olite	
TOTAL	

Presupuesto **máximo**	
Estación	**Importe**
Alsasua	19.410,47
Leitza	19.410,47
Iturrama	19.785,63
Rochapea	14.557,57
Plaza de la Cruz	19.410,47
Sangüesa	19.410,47
Tudela I	19.410,47
Tudela II	19.410,47
Funes	19.410,47
Zubiri	14.557,57
Olazagutía	19.410,47
Olite	19.410,47
TOTAL	223.595,03

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
secacli@navarra.es

2) Que el equipo de trabajo que desarrollará las tareas relacionadas directamente con la ejecución del contrato, constará de personas, de las cuales..... serán mujeres, cuya dedicación al trabajo en porcentaje de su jornada laboral anual será la siguiente (apartado 10.1.2 del Pliego):

3) Que la entidad licitadora

☐ Ha implantado y adjunta copia del certificado, un sistema de gestión ambiental certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001 para la actividad de mantenimiento de analizadores de calidad del aire (apartado 10.1.3 del Pliego)

☐ No ha implantado un sistema de gestión ambiental certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001 para la actividad de mantenimiento de analizadores de calidad del aire (apartado 10.1.3 del Pliego)

4) Que la entidad licitadora pondrá a disposición del trabajo los siguientes vehículos cero emisiones y adjunta la documentación correspondiente (apartado 10.1.3 del Pliego)

Marca	Modelo	Unidades

5) Que la entidad licitadora

☐ Oferta como mejora una calibración adicional (apartado 10.1.4 del Pliego)

☐ No oferta como mejora una calibración adicional

En ……., a ……..

(firma)